



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2020-00267091

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00267091 por el que los/las Consejeros/as Docentes Más Gestión María Gabriela Culasso, Gonzalo Fuzs, Juan Santiago Palero y Fernando Diaz solicitan la **Prórroga de implementación del nuevo Curso de Nivelación para el año 2022,**

Y CONSIDERANDO:

Que por OHCD-2020-216-E-UNC-DEC#FAUD, se aprobó el REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN - ANEXO I, en base a la propuesta de modificación de su estructura presentada por la Secretaría Académica de esta Facultad, se derogaron las Ordenanzas OHCD-2020-1-UNC-DEC#FAUD, N° 174/09, 198/13, 209/17 y la Resolución Decanal N° 1340/15 y toda disposición que se oponga a la presente, y se dispuso la inmediata puesta en vigencia del Reglamento.

Que los/las Consejeros/as mencionados/as manifiestan que no se han logrado los consensos necesarios con las Cátedras de Nivel I que quedarán afectadas al dictado del Curso de Nivelación al inicio del año 2021, y que no hubo una comunicación efectiva de la modalidad y de los nuevos esfuerzos que serán requeridos al conjunto de los/las Profesores/as de dicho Nivel.

Que la solicitud de prórroga obedece a que se logre garantizar el debate para llegar a los acuerdos y consensos necesarios en el seno de la comunidad FAUD.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en reunión conjunta, han emitido dos Despachos al respecto.

Que se procedió de acuerdo a lo establecido en el Art. 23° de la Ordenanza HCD N° 242/17 TO Ordenanza HCD N° 17/88.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar a la solicitud de los/las Consejeros/as Docentes Más Gestión, de Prórroga de implementación del nuevo Curso de Nivelación para el año 2022.

Artículo 2º: Ratificar el Reglamento aprobado por unanimidad en septiembre de 2020, ANEXO I de la OHCD-2020-216-E-UNC-DEC#FAUD.

Artículo 3º: Atender a las sugerencias de los/las docentes de las Cátedras de Nivel I.

Artículo 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.